



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Órgano de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

Nº 222-2019-MDC-GAYF

Castilla, 26 de Noviembre del 2019.

VISTOS:

El Informe Nº 226-2019-MDC-GDH-SGPC, de fecha 24 de Octubre del 2019, remitido por el Pltgo. Jesús Ibañez Ojeda – Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Castilla, mediante el cual, dentro de las actividades programadas para el fortalecimiento de capacidades de nuestra comunidad castellana, hace llegar la programación del “**I Encuentro de Mujeres Líderes de la Provincia de Piura**”, a desarrollarse el día 30 de Noviembre del 2019 en nuestro distrito de Castilla, con el objetivo de fomentar la participación de las mujeres como clave para el fortalecimiento democrático, y por ende promover una cultura de emprendimiento, además de desarrollar las capacidades organizacionales mediante el liderazgo, y para el cual requiere el encargo interno por un monto de S/. 2,996.00 (Dos mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles), para gastos diversos en la realización de dicho evento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 591-2019-MDC-GDH, de fecha 29 de Octubre del 2019, el Gerente de Desarrollo Humano Filios. Juvier Duverly Calle Flores, autoriza y deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas para el trámite de la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Proveedor S/N de fecha 30 de Octubre del 2019, inserto en el Informe Nº 591-2019-MDC-GDH, el Gerente de Administración y Finanzas CPC. Henry G. Cortez Aguirre solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal;

Que, mediante Proveedor Nº 1280-2019, de fecha 05 de Noviembre del 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto autoriza y deriva a la Sub Gerencia de Presupuesto para que se emita la certificación de crédito presupuestario según saldos presupuestales;

Que, mediante Informe Nº 494-2019-MDC-GM-GPYP-SGP, de fecha 08 de Noviembre del 2019, la Sub Gerente de Presupuesto CPC. Irene del Milagro Amaya Jacinto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1098, por un monto de S/. 2,996.00 (Dos mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Proveedor S/N de fecha 08 de Noviembre del 2019, inserto en el Informe Nº 494-2019-MDC-GM-GPYP-SGP, el Gerente de Administración y Finanzas CPC. Henry G. Cortez Aguirre solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su Opinión Legal al respecto;

Que, con Informe Nº 1318-2019-MDC-GAJ, de fecha 11 de Noviembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Pavel Migall More Vilela, emite su Opinión Legal concluyendo que es factible la aprobación de la actividad denominada “**I Encuentro de Mujeres Líderes de la Provincia de Piura**”, y lo deriva a Secretaría General para que se emita el Acto Resolutivo de Alcaldía, mediante el cual formalice el mismo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 626-2019-MDC.A, de fecha 14 de Noviembre del 2019, en su Artículo Primero, se resuelve APRROBAR la actividad denominada “**I Encuentro de Mujeres Líderes de la Provincia de Piura**”, la misma que va a fomentar la participación de mujeres como clave para el fortalecimiento democrático, y por ende promover una cultura de emprendimiento, además de desarrollar las capacidades organizacionales mediante el liderazgo, con un presupuesto de S/. 2,996.00 (Dos mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles), y que cuenta con disponibilidad presupuestal, según Hoja de Certificación Nº 1098;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 30305- Ley de Reforma de la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 222-2019 - MDC-GAYF

Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 40º, de la Directiva de Tesorería, referido a los Encargos personal de la Institución, en su numeral 40.2, establece que: El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas (...);

Que, la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, del Artículo 4º señala que las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, Artículo 42º, todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como el jefe de Planeamiento y del jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces (...);

Que, el artículo 13º de la Directiva de Ejecución Presupuestaria Nº 01-2019-EF/50.01, señala que la etapa Presupuestaria para la ejecución del gasto, precisan que la Certificación Presupuestal, el cual concluye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito Presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo de presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el objeto materia del cumplimiento;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas en la Directiva Nº 001-2019-MDC-A, "DESCONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESOLUTIVAS DE LA AUTORIDAD SUPERIOR HACIA LOS NIVELES JERÁRQUICOS INFERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA"; aprobada con R.A. Nº 140-2019-MDC, del 05 de marzo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el desembolso de fondos por la suma de S/. 2,996.00 (Dos mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles), para gastos diversos en la realización del "Encuentro de Mujeres Líderes de la Provincia de Piura", desarrollado el día 30 de Noviembre del 2019 en nuestro distrito de Castilla, con el objetivo de fomentar la participación de las mujeres como clave para el fortalecimiento democrático, y por ende promover una cultura de emprendimiento, además de desarrollar las capacidades organizacionales mediante el liderazgo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del Pliego, Jesús Ibañez Ojeda - Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Castilla, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley Nº 25632, regulado por el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobada por Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla con RUC 20172618864; debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles posteriores a la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a las Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento fiel de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPD. HENRY G. CORTÉS AGUIRTO
GERENTE
MAYO 2019